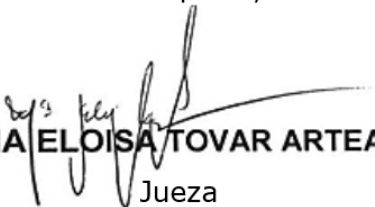


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diez de noviembre de dos mil veintitrés

En atención a la solicitud de impulso procesal presentado por el apoderado ejecutante, se comunica que este juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 14/03/2023 que decretó la nulidad de lo actuado y ordenó la remisión del expediente a la superintendencia de Sociedades, orden que fue acatada y con oficio 183 del 31/03/2023 fue remitido el proceso tal como se encuentra publicado en el registro de actuaciones de la página web de este despacho judicial, en oportunidad.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00560